

CÓRDOBA, 10 DIC 2019

**VISTO:**

*El Artículo 4° del Estatuto de la presente Casa de Altos Estudios (aprobado por Resolución N° 2717 - E/2016 del Ministerio de Educación de la Nación), donde estipula "...como misión primaria establecer una formación académica integral de calidad, que contribuya al desarrollo económico, social y cultural de la provincia de Córdoba, sustentada en sólidos valores éticos y humanistas, conforme a criterios de inclusión, equidad, excelencia, responsabilidad social y ambiental..."*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 29 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que las instituciones universitarias cuentan con autonomía académica e institucional.*

*Que la Universidad Provincial de Córdoba en su misión enfatiza el desarrollo de aptitudes y valores para la formación de personas responsables con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto del medio ambiente, entre otros.*

*Que en este sentido se vienen desarrollando y ejecutando políticas que permitan estrechar los vínculos con la sociedad, a través de diferentes expresiones y estrategias como por ejemplo el "Protocolo de actuación ante situación de violencia, hostigamiento y/o discriminación de cualquier tipo por*

*razones de género y/o integridad sexual” (Res. Rectoral N° 196/ 18), “Cátedra Abierta Derecho a la Paz y Convivencia en la diversidad” (Resol. Rectoral N°: 015/2019), “Programa de Gestión y Educación Ambiental para un Desarrollo Sostenible” (Resol. Rectoral N° 160/2019), entre otros.*

*Que esta casa de estudios comparte la iniciativa para la erradicación del racismo en educación superior de la Cátedra UNESCO-UNTREF.*

*Que se desarrolla desde la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales el programa de vinculación territorial y comunitaria establecido por Disposición N° 57/2018 emitida por la mencionada Secretaría.*

*Que la presente institución asume el compromiso con su propia comunidad acerca de la importancia de la formación de profesionales críticos, sensibles, reflexivos y con compromiso ético y social.*

*Que resulta necesario generar Seminarios electivos institucionales, donde se aborden temáticas transversales vinculadas a la Cultura de la Paz y Convivencia en la Diversidad, Equidad, Inclusión, Ambiente, Desarrollo sustentable, Derechos Humanos y Perspectiva de género, Compromiso Social Universitario, Convivencia, Diversidad, Adicciones, Interculturalidad, Económica Social Solidaria entre otras, las cuales serán definidas por el Rectorado, a partir de propuestas presentadas por las facultades y/o áreas del Rectorado en concordancia a las políticas educativas vigentes y proyectadas desde, y con el compromiso de ser una universidad pública, democrática y socialmente comprometida con su comunidad.*

*Que para hacer efectiva la implementación de dichos Seminarios electivos institucionales para complementar la formación de un*

*profesional socialmente comprometido, resulta oportuno formalizar el cursado y aprobación de los mismos, a partir de la cohorte 2020, en aquellas carreras de pregrado y grado que no cuenten con dicha formación en sus planes de estudios, debiendo cumplimentar un mínimo de 32 horas reloj.*

*Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley Provincial N° 9.375 y su modificatoria, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial, con autonomía para establecer sus propias regulaciones. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la referida ley, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo, y a su vez, aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

**LA Rectora Normalizadora  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

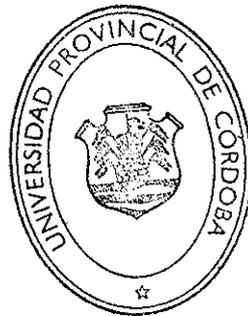
**Artículo 1º: AUTORÍCESE**, la implementación de los Seminarios electivos institucionales referidos a los siguientes ejes temáticos “Cultura de la Paz y Convivencia en la Diversidad”, “Equidad”, “Inclusión”, “Derechos Humanos”, “Perspectiva de Género” “Interculturalidad”, “Ambiente”, “Desarrollo Sustentable”, “Economía Social Solidaria”, “Adicciones” y los que en el futuro se definan, para complementar la formación de un/a profesional socialmente comprometido/a, en aquellas carreras de pregrado y grado que no cuenten con

*dicha formación en sus planes de estudios, a partir de la cohorte 2020, con una carga horaria mínima de 32 hs. reloj.*

**Artículo 2º:** *DELÉGUESE, a la Secretaría Académica del Rectorado, la generación de la normativa y/o reglamentación para su implementación y certificación.*

**Artículo 3º:** *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-*

**RESOLUCIÓN N° 0271**



  
Lic. Raquel Krawczyk  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba